



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 30 DE JUNIO DE 2021

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900317840	RADIO Y TAXI SANTA MARTA LTDA	FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC	08-11-2016	667	2016



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
Fondo de Tecnologías

AUTO No. 1316

8 de Noviembre de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR RADIO Y TAXI
SANTA MARTA LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900317840, CÓDIGO NO.
97000292-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 667 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1086 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor RADIO Y TAXI SANTA MARTA LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900317840 - Código No. 97000292-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N° 062343 y oficio persuasivo N° 0095693, ambos documentos con registro N° 957897 de fecha 08 de septiembre de 2016 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N° 000834 de 30 de abril de 2012, por la cual el Director de Comunicaciones otorga permiso para el uso del espectro radioeléctrico a RADIO Y TAXI SANTA MARTA LTDA, notificada personalmente el día 14 de mayo de 2012, quedando el firme el 23 de mayo de 2012; Resolución N° 002134 de 24 de septiembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 834 del 30 de abril de 2012 por medio de la cual se otorgó permiso para el uso del espectro radioeléctrico a RADIO Y TAXI SANTA MARTA LTDA, notificada personalmente el día 23 de octubre de 2012, quedando el firme el 31 de octubre de 2012; identificada contablemente bajo el número 838-612 (FUR 256440 y FUR 249502 de la autoliquidación presentada sin pago o con valor cero) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor RADIO Y TAXI SANTA MARTA LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900317840 - Código No. 97000292-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.564.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

República de Colombia
AUTO No. 1316

8 de Noviembre de 2016

- 3 Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: CASL

Revisó:  Rogue Bultrago - Abogada MinTic